INFORME COMITÉ EVALUADOR
PROCESO COMPETITIVO - CONVENIO DE ASOCIACIÓN- SDSP-RE-013-2024

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"

1. INTRODUCCIÓN

Siendo las 09:45 AM del 22 de febrero de 2024, se reúnen el comité asesor y de evaluación designado para elaborar el presente informe evaluativo con motivo de la revisión jurídica, técnica, económica y la subsanación o no de las ofertas presentadas del Proceso competitivo- convenio de asociación **SDSP-RE-013-2024** cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"**

2. INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR Y DE EVALUACIÓN

JAIME ARISTÓBULO MENA BUENAÑOS
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas especiales / Desarrollo Social y Político

JOHN JAIRO VELASQUEZ GUERRA
Profesional Especializado/ Desarrollo Social y Político

Contratistas de apoyo al comité evaluador

MARLIN GONZALEZ GOMEZ
Contratista / Financiera Secretaría de Desarrollo Social y Político.

DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA
Contratista / Abogada Secretaría de Desarrollo Social y Político

SABINA CAROLINA SUAREZ CASTRO
Contratista / Nutricionista Secretaría de Desarrollo Social y Político

3. PRELIMINARES

- ✔ Que el proceco fue publicado en la página www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, desde el día 10 de febrero de 2024
- ✔ Que el cierre para la presentación de las propuestas fue el día 22 de febrero de 2024 a las 9:00 AM.
- ✔ Se recibieron siete (7) propuestas por parte de las siguientes entidades sin ánimo de lucro (Se anexa pantallazo de la plataforma SECOP II):

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
CPSAM ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO 2024	ASOCIACION CIUDAD FUTURO
SDSP-RE-013-2024 FUNDACION CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO 56 BENEFICIARIOS	fundación vida con proposito
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR
Fundacion del señor de la divina misericordia ARCA DE NOE 80 ADULTOS MAYORES	fundacion del señor de la divina misericordia arca de noe
CBA SAN JOSÉ 2024 copia	CBA SAN JOSE
Servicio de Atención para 65 Adultos Mayores.	Asociacion Hogar del Abuelo Divino Pastor
OFERTA CONVENIO 001 2024 AM	FUNDACIÓN CANES

4. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor y Evaluador procede a realizar la revisión de los requisitos habilitantes de los documentos contenidos en las propuestas presentadas.

Nombre	**OBJETO E IDONEIDAD** El Municipio de Pereira, requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro ESAL, con habilitación vigente por parte de la Secretaría de Salud, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio (atención al adulto mayor) con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 16 meses de constitución	**Experiencia** Aportando un máximo de 5 certificaciones de experiencias satisfactorias en atención a adultos mayores cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial (se debe hacer la proporción por cada propuesta que se presente, en el caso de no contar con la capacidad para atender los **511** adultos Mayores)	**OBSERVACIÓN**
FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
FUNDACIÓN DEL SEÑOR DE A DIVINA MISERICORDIA-ARCA DE NOE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
CBA SAN JOSE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
FUNDACIÓN CANES	SI CUMPLE	SI CUMPLE	

ASOCIACIÓN HOGAR DEL DIVINO PASTOR	SI CUMPLE	NO CUMPLE. EL 100% DE LA SUMATORIA DEL CONVENIO A CELEBRAR. NO APORTA CERTIFICACIÓN DEL CONTRATO A ACREDITAR . DEBE SUBSANAR	
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	
FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	

INDICADORES

FUNDACIÓN	ESTADOS FINANCIEROS 2022	EFICIENCIA TÉCNICA	EFICIENCIA ASIGNATIVA	OBSERVACIÓN
ALEGRÍA DE SERVIR	SI	NO CUMPLE. DEBE SUBSANAR	NO CUMPLE.DEBE SUBSANAR	Una vez verificado el indicador de eficiencia técnica, se evidencia que el valor del numerador tomado para el cálculo según la fórmula indicada por la Administración, no corresponde al valor identificado en el Estado de Resultados Integral 2022. en cuanto

				a los gastos de administración para el desarrollo dell objeto social. De igual forma, el valor del numerador tomado para calcular la eficiencia asignativa, no corresponde con el valor de los costos operaciones o costo de venta identificado en el Estado de Resultados Integral 2022. En esta dirección, se solicita, Subsanar los indicadores de eficiencia técnica y eficiencia asignativa en relación con el Estado de Resultados Integral 2022.
ARCA DE NOE	SI	NO CUMPLE.DEBE SUBSANAR	NO CUMPLE.DEBE SUBSANAR	Los Indicadores financieros consignados en el certificado de indicadores financieros aportado por la ESAL, no corresponden a los indicadores requeridos por la entidad, por tanto, no se logra evidenciar la fórmula de los indicadores solicitados en la invitación pública numeral 10, Dado lo anterior, se solicita subsanar los indicadores de acuerdo con lo solicitado por el Municipio en la Invitación Pública.

SAN JOSE	**SI**	CUMPLE	CUMPLE	**N/A**
DIVINO PASTOR	SI	NO CUMPLE.DEBE SUBSANAR	CUMPLE	Una vez verificado el indicador de eficiencia técnica, se evidencia que los valores tomados para el cálculo según la fórmula indicada por la Administración, no corresponden a los valores identificados en el Estado de Resultados Integral 2022. en cuanto a los gastos administrativos u operaciones para desarrollar el objeto social, y los gastos totales de la entidad (costos operacionales + gastos administrativos) En esta dirección, se solicita, Subsanar el indicador de eficiencia técnica, dado que este Indicador, da cuenta de la proporción de los gastos administrativos u operacionales totales de la ESAL en los gastos totales de la Entidad, utilizados para el desarrollo del objeto social de la misma.
CANES	NO APORTA	NO CUMPLE.DEBE SUBSANAR	NO CUMPLE. DEBE SUBSANAR	Los Indicadores financieros consignados en el certificado de indicadores financieros, no especifican el nombre del indicador, por tanto, no se logra evidenciar la

				fórmula de los indicadores solicitados en la invitación pública numeral 10, De igual forma, no aporta los estados financieros debidamente auditados para realizar la respectiva verificación. Dado lo anterior, se solicita subsanar los indicadores y aportar los estados financieros requeridos en la Invitación.
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO	SI	NO CUMPLE.DEBE SUBSANAR	NO CUMPLE.DEBE SUBSANAR	Una vez verificado el indicador de eficiencia técnica, se evidencia que los valores tomados para el cálculo según la fórmula indicada por la Administración, no corresponden a los valores identificados en el Estado de Resultados Integral 2022. en cuanto a los costos administrativos u operaciones para desarrollar el objeto social, y los gastos totales de la entidad. (costo ventas + gastos operacionales de Admón). En cuanto al indicador de eficiencia asignativa, el valor tomado para el denominador de la fórmula establecida, deberá ser equivalente a los ingresos totales de la ESAL, no el valor de los ingresos netos.

				En razón de lo anterior, se solicita subsanar.
VIDA CON PROPOSITO	SI	CUMPLE	CUMPLE	N/A

5. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS.

REQUISITO	ASOCIACIÓN HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR	FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR	FUNDACIÓN DEL SEÑOR DE A DIVINA MISERICORDIA-ARCA DE NOE	CBA SAN JOSE	FUNDACIÓN CANES	ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO	FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO
Lista de usuarios que permita al municipio evaluar mediante encuesta la reputación del centro de protección, la cual deberá contar con nombres completos y forma de contactar a cada uno.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado mediante el cual el representante legal manifieste que ni él ni los miembros de la junta Directiva se encuentran dentro de la denominación de personas políticamente expuestas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deberá allegar con la propuesta el certificado emitido por la Secretaria de Salud, mediante el cual se verifique el cumplimiento de la ley 9 de 1979 (concepto sanitario).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI CUMPLE	CUMPLE
Certificados emitidos por Bomberos y la DIGER, mediante el cual se emita concepto favorable para funcionar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APORTA. DEBE SUBSANAR. FALTA APORTAR	CUMPLE

						CERTIFICADO EMITIDO POR BOMBEROS	
Deberán allegar documento expedido por la secretaria de salud municipal, mediante el cual se autorice el funcionamiento de conformidad con la Ley 1315 de 2009.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes disciplinarios	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes fiscales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Antecedentes Judiciales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Medidas correctivas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REDAM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Artículo 23 Ley 1150/2007-Ley 789 de 2002).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Existencia y Representación Legal, Calificación ESAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4. OBSERVACIONES: OFERTA ECONÓMICA (ANEXO TÉCNICO OFERTAS EXCEL)

ASOCIACIÓN HOGAR DEL ABUELO DIVINO PASTOR

Una vez verificado el ANEXO TÉCNICO OFERTAS EXCEL, se constata que el valor del Aporte a comprometer por parte de la ESAL, es de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 235.455.870 el cual se encuentra acorde con el valor comprometido en el ANEXO 4. y desagregado en los cuadros de la hoja APORTE DESAGREGADO, en forma de porcentaje.

Se solicita aclarar los valores de los aportes consignados en porcentaje, en los cuadros de Suministros, Talento Humano y Alojamiento en la HOJA APORTE DESAGREGADO y expresarlos en PESOS ($).

FUNDACION ALEGRIA DE SERVIR:

Una vez verificado el ANEXO TÉCNICO OFERTAS EXCEL, y contrastado con el ANEXO NO. 4 APORTES ESAL PARA LA COFINANCIACIÓN

Se constata el valor del Aporte a comprometer por parte de la ESAL, expresado en números y en letras por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($233.695.866), valor que se evidencia de igual forma, en el cuadro de RESUMEN DE APORTES, del mismo anexo 4.

Este valor se encuentra desagregado de manera correcta en el ANEXO TÉCNICO OFERTAS, hoja APORTE DESAGREGADO.

En esta dirección y encontrando en el ANEXO TÉCNICO OFERTAS, algunos aspectos que generan confusión o duda con respecto a la información consignada en el ANEXO 4. Se requiere que la ESAL aclare los siguientes puntos:

1. ANEXO TÉCNICO OFERTAS, HOJA COSTOS SUMINISTROS, el valor total no coincide con el valor del cuadro de suministros de la hoja COSTOS CUPO.OFERTA, COLUMNA C FILA 10, el cual ese de $1.924.648- Se solicita aclarar esta inconsistencia, dado que revisados cada uno de los ítems y sus valores del cuadro costos de suministros, se encuentran completos, sin embargo el valor total está incorrecto.
2. El valor de la OFERTA ECONÓMICA, columnas B y C FILA 26 de la HOJA COSTO CUPO-OFERTA, no corresponde al valor ofertado en el ANEXO 4. (VALOR APORTE DE LA ESAL). Revisar fórmulas originales del ANEXO TÉCNICO OFERTAS, publicado por la Administración.

3. El valor arrastrado (fórmula original) en la Columna C fila 1 de la Hoja APORTE DESAGREGADO, no coincide con el valor ofertado por la ESAL en la columna E fila 39 del cuadro resumen de aportes, ni con el valor del aporte consignado en el ANEXO 4. Revisar las fórmulas en el ANEXO TÉCNICO OFERTAS, publicado por la Administración.

Dado lo anterior, y entendida la intención de la oferta económica por parte del oferente, expresada en letras y números en el anexo 4, se solicita se aclaren los valores expresados en los puntos anteriores del anexo técnico de ofertas, con el fin de continuar el proceso de evaluación de ofertas.

SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA ARCA DE NOE

Una vez verificado el ANEXO TÉCNICO OFERTAS EXCEL, y contrastado con el ANEXO NO. 4 APORTES ESAL PARA LA COFINANCIACIÓN

Se constata el valor del Aporte a comprometer por parte de la ESAL, expresado en números y en letras por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MDA. Cte. ($289.791.840), valor que se evidencia de igual forma, en el cuadro de RESUMEN DE APORTES, del mismo anexo 4.

Este valor se encuentra desagregado en pesos en el ANEXO 4.

En esta dirección y encontrando en el ANEXO TÉCNICO OFERTAS, algunos aspectos que generan confusión o duda con respecto a la información consignada en el ANEXO 4. Se requiere que la ESAL aclare los siguientes puntos:

1. El valor de la OFERTA ECONÓMICA, columnas B y C FILA 27 de la HOJA COSTO CUPO-OFERTA, no corresponde al valor ofertado en el ANEXO 4. (VALOR APORTE DE LA ESAL). Revisar fórmulas originales del ANEXO TÉCNICO OFERTAS, publicado por la Administración.

2. El valor arrastrado (fórmula original) en la Columna C fila 3 de la Hoja APORTE DESAGREGADO, no coincide con el valor ofertado por la ESAL en la columna E fila 42 del cuadro resumen de aportes, ni con el valor del aporte consignado en el ANEXO 4. Revisar las fórmulas originales en el ANEXO TÉCNICO OFERTAS, publicado por la Administración.

3. Se solicita aclarar los valores de los aportes consignados en porcentaje, en los cuadros de Suministros, Talento Humano y Alojamiento en la HOJA APORTE DESAGREGADO y expresarlos en PESOS ($).

Dado lo anterior, y entendida la intención de la oferta económica por parte del oferente, expresada en letras y números en el anexo 4, se solicita se aclaren los valores expresados en los puntos anteriores del anexo técnico de ofertas, con el fin de continuar el proceso de evaluación de ofertas.

CBA SAN JOSE

Una vez verificado el ANEXO TÉCNICO OFERTAS EXCEL, se constata que el valor del Aporte a comprometer por parte de la ESAL, es de Doscientos ochenta y nueve millones cuarenta y ocho mil seiscientos veintiséis pesos MCTE $289.048.626), el cual se encuentra acorde con el valor comprometido en el ANEXO 4. y desagregado en los cuadros de la hoja APORTE DESAGREGADO, en forma de porcentaje.

Se solicita aclarar los valores de los aportes consignados en porcentaje, en los cuadros de Suministros, Talento Humano y Alojamiento en la HOJA APORTE DESAGREGADO y expresarlos en PESOS ($).

.

FUNDACION CANES

Una vez verificado el ANEXO TÉCNICO OFERTAS EXCEL, se constata que el valor del Aporte a comprometer por parte de la ESAL, es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($257.190.258), el cual se encuentra acorde con el valor comprometido en el ANEXO 4. y desagregado en los cuadros de la hoja APORTE DESAGREGADO, en forma de porcentaje.

Se solicita aclarar los valores de los aportes consignados en porcentaje, en los cuadros de Suministros, Talento Humano y Alojamiento en la HOJA APORTE DESAGREGADO y expresarlos en PESOS ($).

ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO

Una vez verificado el ANEXO TÉCNICO OFERTAS EXCEL, se constata que el valor del Aporte a comprometer por parte de la ESAL, es de TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE ($307.903.830), el cual se encuentra acorde con el valor comprometido en el ANEXO 4. y desagregado en los cuadros de la hoja APORTE DESAGREGADO, en forma de porcentaje.

Se solicita aclarar los valores de los aportes consignados en porcentaje, en los cuadros de Suministros, Talento Humano y Alojamiento en la HOJA APORTE DESAGREGADO y expresarlos en PESOS ($).

FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO

Una vez verificado el ANEXO TÉCNICO OFERTAS EXCEL, y contrastado con el ANEXO NO. 4 APORTES ESAL PARA LA COFINANCIACIÓN

Se constata el valor del Aporte a comprometer por parte de la ESAL, expresado en números y en letras por la suma de doscientos dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos mda. Cte. ($202.854.288) valor que se evidencia de igual forma, en el cuadro de RESUMEN DE APORTES, del mismo anexo 4.

Este valor se encuentra desagregado en pesos en el ANEXO 4.

En esta dirección y encontrando en el ANEXO TÉCNICO OFERTAS, algunos aspectos que generan confusión o duda con respecto a la información consignada en el ANEXO 4. Se requiere que la ESAL aclare los siguientes puntos:

1. El valor de la OFERTA ECONÓMICA, columnas B y C FILA 27 de la HOJA COSTO CUPO-OFERTA, no corresponde al valor ofertado en el ANEXO 4. (VALOR APORTE DE LA ESAL). Revisar fórmulas originales del ANEXO TÉCNICO OFERTAS, publicado por la Administración.

2. El valor arrastrado (fórmula original) en la Columna C fila 3 de la Hoja APORTE DESAGREGADO, no coincide con el valor ofertado por la ESAL en la columna E fila 41 del cuadro resumen de aportes, ni con el valor del aporte consignado en el ANEXO 4. Revisar las fórmulas originales en el ANEXO TÉCNICO OFERTAS, publicado por la Administración.

3. Se solicita aclarar los valores de los aportes consignados en porcentaje, en los cuadros de Suministros, Talento Humano y Alojamiento en la HOJA APORTE DESAGREGADO y expresarlos en PESOS ($).

Dado lo anterior, y entendida la intención de la oferta económica por parte del oferente, expresada en letras y números en el anexo 4, se solicita se aclaren los valores expresados en los puntos anteriores del anexo técnico de ofertas, con el fin de continuar el proceso de evaluación de ofertas.

Nota: Es importante anotar que las aclaraciones deberán realizarse en documento diferente al Excel ANEXO TÉCNICO APORTES, y en ningún momento éste debe ser modificado.

REPUTACIÓN DE LA ESAL

FUNDACIÓN	ENCUESTAS	PUNTAJE	CUMPLE/NO CUMPLE
ALEGRÍA DE SERVIR	20	31 a 35 EXCELENTE	SI CUMPLE
ARCA DE NOE	20	31 a 35 EXCELENTE	SI CUMPLE
SAN JOSÉ	20	31 a 35 EXCELENTE	SI CUMPLE

DIVINO PASTOR	20	31 a 35 EXCELENTE	**SI CUMPLE**
CANES	20	31 a 35 EXCELENTE	**SI CUMPLE**
ASOCIACIÓN CIUDAD FUTURO	20	31 a 35 EXCELENTE	**SI CUMPLE**
VIDA CON PROPOSITO	20	31 a 35 EXCELENTE	**SI CUMPLE**

-Se anexa encuestas

CONCLUSIONES:

Los proponentes deben subsanar los requisitos con la anotación de "NO CUMPLE" de color amarillo establecidas en cada casilla para cada oferente.

Los proponentes también deben aclarar el anexo de oferta económica sin modificarlo, en lo relacionado a la anotación de "cumple parcialmente" en los términos solicitados en el acápite observaciones de ofertas económicas (excel). Deberán enviar un documento brindando las aclaraciones respectivas firmado por el representante legal.

La subsanación y aclaración debe subirse a la plataforma secop 2 con sus respectivos anexos.

El plazo para subsanar y aclarar se establecerá en 1 día hábil, el cual será hasta el lunes 26 de febrero de 2024 hasta las 12 media noche, a través de la plataforma SECOP 2, por medio del uso de mensajes del proveedor a la entidad estatal.

Lo anterior se realiza en virtud del principio de economía, transparencia y selección objetiva de la contratación estatal, por lo tanto, el comité evaluador ha verificado el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuado sobre su cumplimiento, determinando las posibles inexactitudes o errores , por tal razón se solicita a los oferentes, la subsanación y aclaración necesaria. En caso de continuar la inexactitud se procederá a rechazar la propuesta.

Por otro lado, el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece la subsanabilidad de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, es decir, aquellos que no afectan la asignación de puntaje. Sin embargo, la jurisprudencia del Consejo de Estado al efectuar la interpretación del parágrafo previamente citado, y antes de la modificación introducida por la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de garantizar el derecho que tienen los oferentes de aclarar aspectos de sus propuestas, interpretó que existe diferencia entre subsanar y aclarar. Subsanar se predica de la oportunidad que tienen los proponentes de aportar un requisito que no otorga puntaje y no fue aportado con la propuesta inicial; Aclarar por su parte, se refiere a aspectos confusos, contradictorios o que generan duda con relación a los requisitos y documentos que se encuentran en la propuesta, incluidos aquellos que otorgan puntaje.

Al respecto, la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en sentencia del 3 de junio de 2015, radicado No 05001-23-31-000-1995-00613- 01(31211) con ponencia de Olga Mélida Valle De La Hoz señaló:

> **Conforme al art. 30.7 las entidades deben garantizar el derecho que tienen los oferentes de aclarar los aspectos confusos de sus propuestas, facultad que le permitirá a la entidad definir su adecuación o no al pliego. Esta figura constituye una oportunidad propia del proceso de *evaluación* de las ofertas -que se diferencia de la *subsanabilidad* -, pues no parte del supuesto de la ausencia de requisitos de la oferta –los que hay que subsanar-, sino de la presencia de inconsistencias o falta de claridad en la oferta, así que el requisito que el pliego exige aparentemente lo cumple la propuesta, pero la entidad duda si efectivamente es así.**
>
> **De esta manera, *aclarar* o *explicar* es diferente a *subsanar*, pues aquellas acciones no presumen agregar a la oferta requisitos omitidos, luego solicitados por la entidad; la idea inicial más fuerte de su significado es hacer manifiesto, más perceptible, comprensible o dar a entender las causas de lo que sí se encuentra en la oferta, es decir, no se trata de agregar algo a lo propuesto, sino de dar a entender lo que contiene.**

Aunque los conceptos de *aclarar y explicar* son independientes, en significado y alcance durante el proceso de selección, de la posibilidad de *subsanar* la oferta, todos persiguen una finalidad coincidente, contribuyen a adecuar las ofertas a los pliegos de condiciones, ya sea: i) para remediar un defecto, por incumplimiento de un requisito sustancial del pliego –*subsanar*-, o ii) para hacer más perceptible o claro el ofrecimiento hecho, dilucidando un aspecto dudoso o definiendo las incoherencias –*aclarar o explicar*-.

(…)

En todo caso, cuando la administración asume la actitud hermenéutica no trata, como propósito, de encontrar incoherencias o errores para detenerse en ellos y agotar su trabajo de evaluación, la intención correcta es precisar la incidencia que tiene ese hallazgo en el proceso de selección y en el futuro contrato, de ahí que cuando se presentan dudas sobre el alcance o sobre posibles falencias de la oferta deben escucharse las explicaciones del proponente, para garantizar tanto su participación como el interés general de encontrar la oferta que mejor garantice el servicio público.

Finalmente, la necesidad de aclarar o explicar la oferta es el resultado de una actitud hermenéutica no satisfecha autónomamente por el sujeto que interpreta - la administración-, quien se encuentra ante una situación de incomprensión, confusión y falta de inteligibilidad de un dato.
(…)

En todo caso, se insiste en que subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, aunque en ocasiones aquél se use como consecuencia de las explicaciones dadas. La importancia de diferenciarlos radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje; se repite, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modifica el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe –sólo que es contradictorio o confuso-, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, sólo

que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.” (Negrilla fuera de texto)

En consecuencia, cuando la entidad estatal identifique en la oferta económica aspectos que generen dudas, inconsistencias o falta de claridad puede solicitar aclaración. Frente a la respuesta que den los proponentes, la entidad debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanación. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje deben ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, no será admisible y se deberá adecuar a las causales de rechazo contenidas en el numeral 1.15 del “Documento Base” o en la Ley.

En ese sentido, se solicita subsanación de documentos habilitantes indicados de color amarillo, y sobre el anexo de la oferta se solicita la respectiva aclaración solicitada en el acápite de la evaluación, SE REITERA QUE EL ANEXO EXCEL NO SE PUEDE MODIFICAR, SÓLO SE PUEDE EXPLICAR Y ACLARAR.

Se da por terminada siendo las 8:00 a.m del 24 de febrero de 2024. Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, teniendo en cuenta que hoy es día hábil para la entidad según decreto de jornada laboral publicado en el proceso de la referencia.

JAIME ARISTÓBULO MENA BUENAÑOS
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas especiales / Desarrollo Social y Político

JOHN JAIRO VELASQUEZ GUERRA
Profesional Especializado/ Desarrollo Social y Político

Contratistas de apoyo al comité evaluador

MARLIN GONZALEZ GOMEZ
Contratista / Financiera Secretaría de Desarrollo Social y Político.

DIANA MARLENY ORTIZ MONTOYA
Contratista / Abogada Secretaría de Desarrollo Social y Político

SABINA CAROLINA SUAREZ CASTRO
Contratista / Nutricionista Secretaría de Desarrollo Social y Político